



# NAPPO

North American Plant Protection Organization  
Organización Norteamericana de Protección a las Plantas

## Informe sobre conferencia telefónica de la NAPPO

Grupo de Expertos:	Revisión de la NRMF 9	
Lugar:	Conferencia telefónica	
Fecha:	13 de diciembre del 2019	
Presidenta	María del Rocío Hernández (SENASICA)	
Participantes:		
Sharon Berthelet (ACIA)	Sarika Negi (APHIS PPQ)	Geoffrey Dennis (APHIS PPQ)
José Alejandro Cotoc Roldán (SENASICA)	Nedelka Marín Martínez (NAPPO)	Stephanie Bloem (NAPPO)
Alonso Suazo (NAPPO)		
<b>Resumen</b>		
Proyecto:	Revisión de la NRMF 9 <i>Autorización de laboratorios para realizar pruebas fitosanitarias.</i>	
Comentarios generales:	Seguimiento de las discusiones acerca del uso del término «laboratorio» y «entidad» y la terminología en el título de la versión revisada del documento.	
Asunto 1	«Laboratorio» y/o «entidad» «prueba fitosanitaria» y/o «actividades fitosanitarias»	
Decisiones:	<p>Los miembros del GE acordaron utilizar el término «laboratorio» de manera constante en todo el documento. El término es más fácil de entender, la norma se creó para esbozar los requisitos específicos para los laboratorios y la NAPPO cuenta con una norma separada (NRMF 28) que abarca el término «entidades» y podría utilizarse para complementar la NRMF 9.</p> <p>Los miembros del GE acordaron utilizar los términos «prueba fitosanitaria». La definición de «prueba» está disponible en la NIMF 5 pero no se encuentra la definición de «fitosanitaria». Se llegó a un consenso de utilizar los términos «prueba fitosanitaria» y brindar una definición de «fitosanitaria» en la NRMF 9 con un ámbito más amplio permitiendo así flexibilidad para otras actividades relacionadas con la prueba (por ejemplo, muestreo).</p>	
Asunto 2:	Sigüientes pasos	
Decisiones:	<p>La DE y el DT esbozaron los siguientes pasos al GE de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se programará una conferencia telefónica de 2 hr. con el GE en enero del 2020 para incluir todos los cambios</li></ul>	

	<p>convenidos y producir una versión preliminar revisada de la NRMF 9.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La copia final del documento revisado se enviará para la revisión editorial.</li> <li>• Una vez que se complete la revisión editorial, se compartirá el documento con el CCM de la NAPPO y se enviará para la consulta de país (90 días).</li> <li>• La Secretaría de la NAPPO recopilará todos los comentarios recibidos durante el proceso de consulta de país y los compartirá con el GE.</li> <li>• De ser necesario, se programará una conferencia telefónica para abordar los comentarios presentados durante el proceso de consulta de país.</li> <li>• La versión final revisada de la norma se compartirá con el CCM y CE para discusiones y aprobación.</li> </ul>
--	--

**Próximos pasos**

<b>Responsable</b>	<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
Secretaría de la NAPPO	Realizar cambios a la versión revisada del documento tal como lo convinieron los miembros del GE. Compartir la versión nueva de la norma revisada con el GE.	
Secretaría de la NAPPO	Programar una conferencia telefónica de 2 hr. en enero del 2020 para completar los cambios en el documento de la NRMF 9 revisada.	

**Próxima reunión**

Lugar:	Conferencia telefónica
Fecha:	Por confirmar

**Asuntos propuestos**

1. Finalizar los cambios en la revisión del documento de la NRMF 9 y la «lista de control de auditoría».
- 2.